



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Julián Andrés Jaramillo Quintero
DEMANDADO	Jhon Jairo Quintero Duque
RADICADO	050013103 003-2020-00056-00
ASUNTO	Requiere Parte Demandante
Auto	750

En atención al memorial proveniente de la parte demandante, se le advierte que los oficios fueron debidamente remitidos para su diligenciamiento, en especial el de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se remitió a dicho ente el día 05 de noviembre del corriente año, como se observa en el numeral 5 del cuaderno electrónico de medidas cautelares, sin que hasta el momento el interesado realice las diligencias pertinentes para el registro de la medida cautelar

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda con el trámite de registro de los embargos respectivos o la notificación de los demandados, en aras de dar impulso al proceso, conforme lo establece el artículo 78 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,
Firma electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

Firmado Por:
ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec5b11ef548912c2c218b1409e3e8f44b02fe9c85a8010ee8e554e2a3076a7b8

Documento generado en 02/12/2020 06:46:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>